Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

M. [illegible] mil setezientos y doze de Junio
el Concejo Justicia y Regimiento desta Villa y salas
salas Capitulares della como lo an de costumbre
para tratar y conferir las cosas tocantes
al servicio de Dios nro. Señor [illegible]
desta Rep.ca [illegible] es a saver el S.r D.n Joseph de
[illegible] Abogado de los R.s Consejos Gover-
[nador de] esta Villa p.r Su Mag.d y [illegible]
D.n Fernando [illegible]
c D.n Alfonso Marzo [illegible] Conzejo Marin
D.n Antonio [illegible]
c D.n Diego [illegible] Sanchez de [illegible]
c D.n Alonso [illegible] Morales [illegible]
c D.n Fernando [illegible] y D.n [illegible]
Regidores de esta Villa y D.n [illegible]
[illegible] Comun. [illegible] Cavallero [illegible]
Juntos acordaron lo siguiente [illegible]
c El S.r Governador dijo que [illegible] de [illegible]
Cedulla dado del año [illegible] Persona que [illegible]
[illegible] para que [illegible] como es costumbre
[illegible] [illegible] nombramiento en [illegible]
esta Villa [illegible] [illegible] al Real
[illegible] para [illegible] que se siguieren [illegible]
Su Mag.d los daños que [illegible] en
servicio della [illegible] [illegible]
examinado como [illegible] qualquier [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] Su Mag.d [illegible]
[illegible] como el [illegible] Caudal [illegible]
[illegible] [illegible] como [illegible]
[illegible] [illegible] Caudal [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] quien [illegible]
Como [illegible]
[illegible] della [illegible]
[illegible] Su Casa [illegible]